	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E	CÓDIGO:
	FORMATO DE LISTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA INGRESO DE PERSONA JURÍDICA	CJ-C-F-010
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y SOPORTE JURÍDICO	VERSIÓN:
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	V01-2025

NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO	EMISORA HIT STEREO
CARGO	C.C. 820001498-3
FECHA	CEL.:

FORMATO DE VERIFICACION

No.	DOCUMENTOS SOLICITADOS	VERIFICACIÓN
1	Certificado de existencia y representacion legal	✓
2	Oferta y/o propuesta economica	✓
3	Cedula de ciudadania del Representante Legal	✓
4	Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)	N/A
5	Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal - Contraloria	✓
6	Certificado de antecedentes disciplinarios Representante Legal - Procuradura	✓
7	Constancia de consulta de antecedentes penales Representante Legal- Policia Nacional	✓
8	Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas Representante Legal	✓
9	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	✓
10	Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años	✓
11	Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa - Procuradura	✓
12	Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa - Contraloria	✓
13	Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)	✓
14	Certificados de experiencia	✓
15	Certificado de la cuenta bancaria	✓
16	Planilla y/o certificado de Seguridad Social	✓
17	Registro Único Tributario RUT	✓
18	Formato SARLAFT (FIRMA Y HUELLA)	✓
19	Pantallazo de Registro en el SECOP II como Proveedores	✓
20	Hoja de Vida de los Especialistas	N/A
21	Hoja de Vida de los Equipos	N/A

Verificó Contratación

Nombre: Cindy Cárdenas
Cargo: Apoyo Contratación
Fecha: 1/07/2026
Firma: Cindy Cárdenas

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2026 - 09:55:22
Recibo No. S001149001, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JF3KESWZy5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE VELEZ Y RICAURTE -
Nit : 820001498-3
Domicilio: Moniquirá, Boyacá

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500449
Fecha de inscripción: 20 de junio de 1997
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 5 NO. 18 - 09 OFIC 203 - 204 EDIF ABRAHAM PINZON
Barrio : CENTRO
Municipio : Moniquirá, Boyacá
Correo electrónico : emisorahitstereo@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107998045
Teléfono comercial 2 : 3144926576
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 5 NO. 18 - 09 OFIC 203 - 204 EDIF ABRAHAM PINZON
Barrio : CENTRO
Municipio : Moniquirá, Boyacá
Correo electrónico de notificación : emisorahitstereo@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 07 de abril de 1997 de la Moniquira de Tunja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 1997, con el No. 482 del Libro I del Registro de

Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL DE VELEZ Y RICAURTE.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 23 de noviembre de 1995 bajo el número 00000000000000000663

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 17 de julio de 1997 de la Asamblea General inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 1997, con el No. 639 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Circulo de Trabajadores de los Medios de

Por Acta No. 12 del 07 de julio de 2008 de la Asamblea de Asociados de Moniquira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2008, con el No. 9912 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La asociación sin animo de lucro y de servicio a la comunidad es el aprovechamiento integral de los medio de comunicación social para: 1. Buscar el mejoramiento de la vida humana de los habitantes, periodistas, locutores, operadores de audio, trasmisoristas, técnicos, corresponsales y demás trabajadores activos de los medios de comunicación que laboran en cualquier municipio de las provincias de velez y ricaurte. 2. A quienes sanamente y respetando las leyes, las buenas costumbres y el orden publico se les procura entrenamiento, esparcimiento, información para inculcar los valores del colombianismo en la musica. 3. El trabajo y las actividades sociales en general orientados en la parte rural, llevando al campesino mejores técnicas de trabajo. 4. Y en el perímetro urbano estimular y orientar el trabajo comunitario en todos sus ordenes. Para el desarrollo del objeto propuesto, la asociación, siendo el objeto anteriormente expuesto queda claro que para los miembros del circulo de trabajadores de los medios de comunicación de velez y ricaurte - Cicoveri - Que su querer es conformar el presente ente como quedo escrito en el primer capitulo de estos estatutos sin animo de lucro y de amplio servicio a la comunidad, para el desarrollo de

sus objetos y fines propuestos. 1. Realizar actividades y programas que propenden por el desarrollo integral y gremial de los asociados. 2. Realizar directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil o entidades publicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a; proyectos orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de particulares. 3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la asociación. 4. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario de asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de la asociación. 5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y confinanciacion inversiones a nivel nacional, internacional necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la asociación, sus actividades y proyectos utilizando en ambos casos los sistemas de cooperacion, administración delegada de recursos o cualquier otro medio. 6. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas. 7. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social que incrementen las capacidades, habilidades y conocimientos de las comunidades de liderazgo democratico, convivencia pacifica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria. 8. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles e inmuebles de la asociación, mediante la importación y exportación de elementos y bienes que se requieran para el buen funcionamiento de la asociación. 9. Incidir en la construcción de una opinion publica democratica y propiciar procesos de fortalecimiento de la identificada cultural y desarrollo comunitario. 10. Realizar toda clase de eventos en el país o en el exterior que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 11. Apoyar, patrocinar, y/o facilitar la ejecución de ideas por personas o grupos, cuyos propositos y objetivos concuerden con los de la asociación. 12. Cualquier otra actividad que tenga una relación directa con el objeto social de la asociación y que sirva para su fortalecimiento y proyeccion.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El director ejecutivo es el representante legal, elección este es elegido por la junta directiva para periodos de tres años. En sus faltas absolutas temporales, o accidentales, su suplente lo reemplazara con las mismas facultades y limitaciones. El director ejecutivo continuara al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nuevas asignaciones y entrega del cargo. Son funciones del director ejecutivo. 1. Ejercer la representación legal de la asociación. 2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo objeto de la asociación cuando estos excedan $10.000.000 Diez millones de pesos, necesitan de autorización previa de la

junta directiva. 3. Establecer conjuntamente con el fiscal, y la junta directiva los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la asociación. 4. Proveer los cargos de la junta directiva celebrar los contratos de trabajo respectivos. 5. Suscribir las posibilidades de seguros y de manejo que la institución requiera o que sean solicitados. 6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo los ordenes de desembolso y los gastos. 7. Orientar y avaluar permanentemente, la actividad desarrollada por los funcionarios y revisar las áreas de intervención institucional. 8. En concordancia con los directores competentes adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o publicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento social de la institución. 9. Presentar a la junta directiva un informe mensual sobre la marcha de la institución, sus programas y sus proyectos. 10. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo, pertinente la información financiera y gerencial con destino a la asamblea para que sea estudiada y sea aprobada por esta, previo examen por parte de la junta directiva. 11. Convocar por iniciativa propia o solicitud de la junta directiva, adhesiones a la asamblea general dentro de los términos estatutarios. 12. Ejecutar bajo la dirección de la junta directiva las labores administrativas de la asociación. 13. Planear, organizar y ejecutar la gestión de la asociación. 14. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la asociación por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo. 15. Mantener, usar manejar los dineros y demás bienes de la asociación de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma. 16. Manejar las cuantas corrientes de ahorros, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras, vigiladas por la superintendencia financiera con los fondos de la asociación y a nombre de ella. 17. Divulgar periódicamente las noticias de la asociación en los medios que para tal fin se establezcan. 18. Crear, analizar y proponer nuevos proyectos de servicio o de inversión realzando sus correspondientes estudios de factibilidad. 19. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del libro de matricula o registro de asociados. 20. Promover actividades de los diferentes capítulos o grupos de proyectos. 21. Proponer la realización de certamenes, actos programas, foros de cualquier índole, tendientes a promover y fortalecer la asociación los capitulos o grupos de proyectos. 22. Ejercer todas y las demás funciones que la asamblea general, la junta directiva le asigne o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos. 23. Estará autorizado para la gestión de compra de bienes muebles e inmuebles, y presentarlas ante la junta directiva para su respectiva aprobación. Paragrafo: El cargo de director ejecutivo podrá ser concurrente con el del miembro o integrante de la directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Certificación del 07 de abril de 1997 de la Moniquira, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 1997 con el No. 48[illegible] del libro I del Registro de Entidades

sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	GUSTAVO PARDO	C.C. No. 5.576.883

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO PARDO	C.C. No. 5.576.883
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS FELIPE HOYOS MANCIPE	C.C. No. 3.177.442
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARMEN ABAUNZA	C.C. No. 51.566.845
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TERESA BARRERA	C.C. No. 28.477.917
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MITZI ROCIO PARDO OROZCO	C.C. No. 37.696.147
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO JAVIER ABAUNZA FAJARDO	C.C. No. 79.203.296

Por Certificación del 07 de abril de 1997 de la Moniquira, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 1997 con el No. 482 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO PARDO	C.C. No. 5.576.883
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS FELIPE HOYOS MANCIPE	C.C. No. 3.177.442
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARMEN ABAUNZA	C.C. No. 51.566.845
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TERESA BARRERA	C.C. No. 28.477.917

Por Certificación del 07 de abril de 1997 de la Moniquira, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 1997 con el No. 482 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GUSTAVO PARDO	C.C. No. 5.576.883

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUIS FELIPE HOYOS MANCIPE	C.C. No. 3.177.442
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARMEN ABAUNZA	C.C. No. 51.566.845
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	TERESA BARRERA	C.C. No. 28.477.917

Por Acta No. 3 del 08 de noviembre de 1997 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 1998 con el No. 901 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MITZI ROCIO PARDO OROZCO	C.C. No. 37.696.147
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO JAVIER ABAUNZA FAJARDO	C.C. No. 79.203.296

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 17 de julio de 1997 de la Asamblea General	639 del 02 de septiembre de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 12 del 07 de julio de 2008 de la Asamblea De Asociados	9912 del 19 de septiembre de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6010

Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: HIT STEREO
Matrícula No.: 41738
Fecha de Matrícula: 25 de febrero de 1998
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 5 NO.18-09 OF 203 204 ED ABRAHAM PINZON
Barrio : CENTRO
Municipio: Moniquirá, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $141.868.700,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6010.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/05/2026 - 09:55:22
Recibo No. S001149001, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JF3KESWZy5

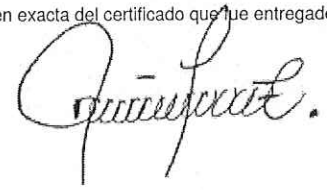
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=38 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yeny Alejandra Lòpez Rivera

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Círculo de Trabajadores de los Medios de Comunicación de Vélez y Ricaurte
"CICOVERI"
EMISORA COMUNITARIA "HIT STEREO 89.3 HKD 28"
Resolución 2470 del 8 de Mayo de 1997
Nit. 820.001.498-3
emisorahitstereo@gmail.com

Moniquirá, junio 16 de 2026

Doctora
ANA MARITZA DÁVILA BARON
Gerente
HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ
Ciudad

Respetuoso saludo:

Ref. PROPUESTA SEGUNDO SEMESTRE 2026.

Comedidamente me permito ofrecer nuestros servicios radiales, teniendo en cuenta que su Entidad puede encontrar la herramienta efectiva de difusión de sus campañas o programas o estrategias para informar a la comunidad en temas relacionados con la prestación de los servicios que presta la institución que usted dirige.

De forma atenta me permito presentar la siguiente propuesta para el periodo comprendido de JULIO a DICIEMBRE de 2026

CANTIDAD	TIPO DE ESPACIO RADIAL	TOTAL CUÑAS MENSUAL	VR. MENSUAL PAUTA
Emitir 5 cuñas radiales diarias institucionales en diferentes franjas de programación	**Musical y de noticias**	**150 CUÑAS**	**$400.000**
Dos (2) entrevistas mensuales (cada una aproximadamente de 15 minutos) en el espacio de Hit Noticias, con la	**Musical y de noticias**	**2 ENTREVISTAS**	**$600.000**

participación del vocero designado por el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E respecto a temas de interés para la comunidad.			
Difundir los mensajes, cuñas, programas, entrevistas que hospital le solicite principalmente aquellas que tengan que ver con jornadas de vacunación, jornadas de salud, educación en salud y atención de los equipos básicos de salud, PIC departamental y PIC Municipal y equipos básicos, según programación concertada	**Musical y de noticias**	**A necesidad de la institución**	**Bonificado**
Planear y ejecutara al menos 1 campaña mensual conjunta de responsabilidad social,	**Musical y de noticias**	**A necesidad de la institución**	**Bonificado**

acordes con la naturaleza comunitaria del medio, en articulación con el Hospital Regional de Moniquirá, dirigidas a la educación en salud, promoción y prevención de la enfermedad, orientadas a generar impactos positivos en la comunidad			
VALOR TOTAL PROPUESTA			**$6.000.000**

COBERTURA

Nuestro cubrimiento en todos los Municipio de Alto y Bajo Ricaurte (Moniquirà, Gachantiva, Santa Sofia, Togùi, Arcabuco, Santana, San Josè de Pare, Chitaraque) y sur de Santander (Barbosa, Puente Nacional, Vélez, Sucre, Chipatá, Guavatá, Santa Helena del Opón, Gùepsa) nos permite ofrecerle además una sintonía comprobada en todos los estratos sociales a los que deben llegar sus mensajes, en la provincia de Ricaurte en Boyacá y en todas las plataformas digitales.

BENEFICIOS DE PAUTAR CON NOSOTROS:

- **Es una de las emisoras comunitarias más reconocidas en la región.**
- **Contamos con toda la documentación necesaria y experiencia de contratación en el sector público y privado a nivel local, regional, departamental y nacional.**
- **Cumplimos cabalmente con lo contratado por su entidad, soportado en informes requeridos o grabaciones de la pauta contratada.**

DATOS ADICIONALES:

Dirección correo electrónico emisorahitstereo@gmail.com Página en internet emisorahitstereo.com.co
POTENCIA 200 V.
Círculo de Trabajadores de los Medios de Comunicación de Vélez y Ricaurte "CICOVERI"
EMISORA COMUNITARIA "HIT STEREO 89.3 HKD 28"

Círculo de Trabajadores de los Medios de Comunicación de Vélez y Ricaurte
"CICOVERI"
EMISORA COMUNITARIA "HIT STEREO 89.3 HKD 28"
Resolución 2470 del 8 de Mayo de 1997
Nit. 820.001.498-3
emisorahitstereo@gmail.com

Resolución 2470 del 8 de Mayo de 1997
Nit. 820.001.498-3
emisorahitstereo@gmail.com

HORARIOS AL AIRE:
Lunes a viernes 4:30 am a 6:00 pm
Sábado de 5:00 am a 6:00 pm
Domingos y lunes festivos de 6:00 am a 6 pm.

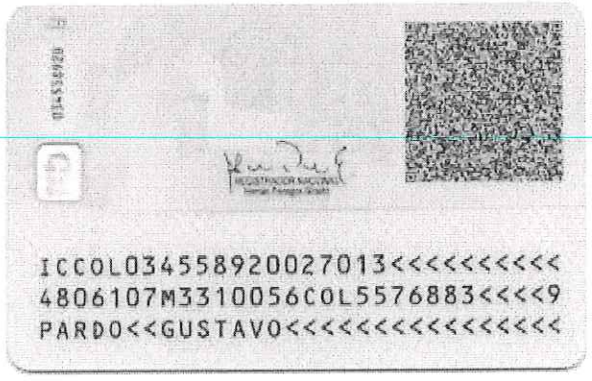
Estudios carrera 5 # 18-09 oficinas 203 y 204 Edificio Abraham Pinzón Moniquirá.

Esperando sus gratas ordenes, adjuntamos toda la documentación oficial requerida para esta clase de contratación oficial.

Cordialmente,

GUSTAVO PARDO
GERENTE


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 5.576.883
PARDO
GUSTAVO
COL
1.77
M
10 JUN 1948
O+
GUEPSA (SANTANDER)
03 JUL 1979 BARBOSA
05 OCT 2033


REGISTRADOR NACIONAL
ICCOL0345589200270 13<<<<<<<<<<
4806107M3310056COL5576883<<<<9
PARDO<<GUSTAVO<<<<<<<<<<<<<<<

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de junio de 2026, a las 08:23:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5576883
Código de Verificación	5576883260626082359

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295456680

PIB
17:47:39

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5576883:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:09:36 PM horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **5576883**

Apellidos y Nombres: **PARDO GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2026 08:26:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **5576883 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142844265** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5576883 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2026 04:53 PM

Código Verificación: **FR5ETG6M41**

Válida hasta: **22/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:28:42 horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5576883,** Apellidos y Nombres **PARDO GUSTAVO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA**, con NIT **891800395-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295456772

PIB
17:48:59

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE VELEZ Y RICAURTE identificado(a) con NIT número 8200014983:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de junio de 2026, a las 08:29:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8200014983
Código de Verificación	8200014983260626082939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-06-30 18:30

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GUSTAVO		PARDO	

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	5576883

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	MONIQUIRÁ

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	MONIQUIRÁ

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	MONIQUIRÁ

Dirección	["Calle 19 No. 8-108"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$733,28
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$733,28

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.937.319,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$811.243,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.897.977,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$4.905.645,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.904.638,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	MONIQUIRÁ	$24.629.792,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	MONIQUIRÁ	$17.285.797,00
INMUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	MONIQUIRÁ	$5.548.500,00
MUEBLE	COLOMBIA	BOYACÁ	MONIQUIRÁ	$53.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO	$5.263.664,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
TERESA	GUSTAVO	BARRERA	PARDO

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 28477917

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

ORDEN DE SERVICIO N° 059-2026

CIUDAD Y FECHA: Tunja, 27 de marzo de 2026

DATOS DE LA EMPRESA CONTRATATANTE

Razón Social	EL BÚHO PRODUCCIONES SAS	**Ciudad**	Tunja
Contacto	Patricia Bernal Suárez	**RUT**	901.304.293-5
Dirección	Calle 23 # 12-66 int. 201	**Teléfono Fijo**	--------
Email	elbuhoproducciones@gmail.com	**Celular**	3163000303

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social	CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE VELEZ Y RICAURTE	**Rut**	820001498-3
Contacto	GUSTAVO PARDO	**Ciudad**	Moniquirá
Dirección	CR 5 18 09 OF 203 204 ED ABRAHAM PINZON	**Teléfono Fijo**	-------
Email	emisorahitstereo@gmail.com	**Celular**	3107998045

DATOS DEL PRODUCTO A ADQUIRIR

Descripción del producto	Cantidad	Precio Total
Emisión de cuñas radiales de 30" de lunes a domingo, de las campañas del ITBOY en la emisora HIT STEREO en programación musical y noticieros DURANTE DOS MESES.	300	$ 1.000.000

Son: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE

CONDICIONES COMERCIALES:

- ✓ Adjuntar al presente documento copia de cédula de ciudadanía de persona natural o representante legal, Rut actualizado, parafiscales y certificación bancaria.
- ✓ Anexar las evidencias pietadas, estadísticas y alcances según sea el caso, vía electrónica al correo indicado junto con la certificación de emisión de Pauta, para poder efectuar el pago.
- ✓ Anexar factura o documento equivalente al momento de realizar el cobro del servicio prestado.
- ✓ La forma de pago se efectuará por medio de consignación bancaria mediante pagos parciales o un único pago al finalizar la orden y una vez los recursos sean desembolsados por parte del ITBOY.
- ✓ El valor de la presente orden contempla todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución de la misma.

Según el artículo 422 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), esta Orden de Servicio podrá constituir título ejecutivo por contener una obligación expresa, clara y exigible.

FECHA DE INICIO: 27 de marzo de 2026 **FECHA FINAL:** 26 de mayo de 2026

Proveedor,

REPRESENTANTE DEL MEDIO
C.C

Contratante,

PATRICIA BERNAL SUÁREZ
C.C 40.040.447 de Tunja

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051048352

(415)7707212489984(8020) 000014105104835 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 1 4 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE VELEZ Y RICAURTE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CICOVERI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Moniquirá 4 6 9

41. Dirección principal
CR 5 18 09 OF 203 204 ED ABRAHAM PINZON

42. Correo electrónico emisorahitstereo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 9 9 8 0 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 1 0	1 9 9 8 0 3 2 4	7 3 1 0	1 9 9 8 0 3 2 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-06-24 / 09:48:26AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARDO GUSTAVO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051048352

(415)7707212489984(8020) 000014105104835 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 1 4 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	1 2
73. Fecha	1 9 9 7 0 6 2 0	2 0 0 8 0 7 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 2 2 5	2 0 0 8 0 7 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 4 1 7 3 8	9 9 1 2
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	4 6 9	3 8

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 6 2 0
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 3 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051048352

(415)7707212489984(8020) 000014105104835 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 1 4 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 7 0 6 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 5 7 6 8 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARDO		GUSTAVO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051048352

(415)7707212489984(8020) 000014105104835 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 1 4 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Otras actividades de telecomunicaciones 6 1 9 0	

162. Nombre del establecimiento: HIT STEREO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Moniquirá 4 6 9	

165. Dirección: CR 7 18 62 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 4 1 7 3 8	1 9 9 8 0 2 2 5	
168. Teléfono: 7 2 8 0 5 6 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA

Moniquirá, febrero 19 de 2026.

Señores:

CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE VELEZ Y RICAURTE
NIT 820001498-3
Representante Legal: GUSTAVO PARDO
CC. 5.576.883 expedida en Barbosa - Santander
Dirección: CRA 5 NO. 18 - 09 OFIC 203 - 204 EDIF ABRAHAM PINZON
Ciudad: Moniquirá - Boyacá
Teléfono: 310 799 8045
Email: emisorahitstereo@gmail.com

Asunto: Aceptación oferta invitación: M-MC- 004 DE 2026.

Por medio de la presente yo **FREDY IOVANNY PARDO PINZON** identificado con la C.C. N° 74.243.302 de Moniquirá, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Moniquirá Boyacá, en mi condición de alcalde, con domicilio en Moniquirá (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **No. M-MC-004 DE 2026**, el delegado para la evaluación de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con al **CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE VELEZ Y RICAURTE** identificada con NIT **820001498-3,** representado legalmente por **GUSTAVO PARDO** identificado con C.C. N° **5.576.883** expedida en Barbosa - Santander, de conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es) según radicado de fecha 29 de abril de 2025 de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia el cual se identificará como **CONTRATO 132 DE 2026** por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE VELEZ Y RICAURTE
NIT:	820001498-3
R/L	GUSTAVO PARDO
C.C.	5.576.883 expedida en Barbosa - Santander
DIRECCIÓN:	CRA 5 NO. 18 - 09 OFIC 203 - 204 EDIF ABRAHAM PINZON
CIUDAD:	Moniquirá - Boyacá
TELÉFONO:	310 799 8045
EMAIL:	emisorahitstereo@gmail.com

1. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS EJECUTORIAS PLANES Y PROGRAMAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es HASTA EL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2026. Plazo

contado a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de, **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 26.614.517,00) M/CTE**, incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, de acuerdo a los documentos anexos a la invitación publica de minima cuantía **M-MC-021 DE 2025**, y la propuesta presentada por el oferente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL – IMPUESTOS INCLUIDOS
1	1. Elaboración y transmisión de seis (6) cuñas radiales, de 30 segundos, diarias de lunes a domingo. 2. Realizar un programa institucional los días martes de 8:00 a 8:20 a.m. de la administración Municipal, para promocionar y socializar la gestión y obras de la Administración Municipal, así como la puesta en conocimiento de las medidas adoptadas por la administración municipal. 3. Lectura de comunicados, y periódicamente entrevistas en HIT NOTICIAS. 4. Transmisión de eventos de interés para la comunidad a través de la plataforma Facebook y retransmisión a través de los espacios de la emisora. 5. Brindar espacio para la continuidad del programa periodístico a través del cual se emiten informes y comerciales relacionados con la administración municipal.	Global	1	$ 26.614.517,00
VALOR TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS				**$ 26.614.517,00**

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto del presente proceso, se desarrollará en el municipio de **MONIQUIRÁ- BOYACÁ.**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

El oferente acepta integramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

De acuerdo a la invitación publica de mínima cuantía **No. M-MC-004 DE 2026**, se establecieron las especificaciones técnicas las contenidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1. Elaboración y transmisión de seis (6) cuñas radiales, de 30 segundos, diarias de lunes a domingo. 2. Realizar un programa institucional los días martes de 8:00 a 8:20 a.m. de la administración Municipal, para promocionar y socializar la gestión y obras de la Administración Municipal, así como la puesta en conocimiento de las medidas adoptadas por la administración municipal. 3. Lectura de comunicados, y periódicamente entrevistas en HIT NOTICIAS. 4. Transmisión de eventos de interés para la comunidad a través de la plataforma Facebook y retransmisión a través de los espacios de la emisora. 5. Brindar espacio para la continuidad del programa periodístico a través del cual se emiten informes y comerciales relacionados con la administración municipal.	Global	1

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:

El futuro contratista, se obliga a:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.

7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
8. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Moniquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos específicos a:

1. Elaboración y transmisión de seis (6) cuñas radiales, de 20 segundos, diarias de lunes a domingo.
2. Realizar un programa institucional los días martes de 8:00 a 8:20 a.m. de la administración Municipal, para promocionar y socializar la gestión y obras de la Administración Municipal, así como la puesta en conocimiento de las medidas adoptadas por la administración municipal.
3. Comunicados, y periódicamente entrevistas, transmisión de la fiesta del campesino e informes de la semana de la cultura y demás eventos adelantados por la administración municipal.
4. Verificar y garantizar la emisión de la información que es enviada por la Administración Municipal.
5. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía en cuanto tiempo y horario.
6. Garantizar la continuidad del programa periodístico a través del cual se emitirán los informes y comerciales del Municipio.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. No utilizar la información que le sea entregada por la ENTIDAD, para otros fines diferentes al del desarrollo del objeto del contrato.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en el desarrollo del contrato.
10. Para efectuar los pagos, se realizarán previa presentación del C.D, con la grabación de las piezas periodísticas realizadas y transmitidas.
11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan que ver con la ejecución del objeto contractual.

7.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000201. De fecha 03 de febrero** de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Moniquirá.

De acuerdo al presupuesto oficial el valor que se tiene disponible para afectar de dicho CDP es la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 26.614.517,00) M/CTE,** correspondientes al presupuesto oficial para la presente contratación.

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de **MONIQUIRÁ - BOYACÀ**, cancelará el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES DE PAGO,** de acuerdo al porcentaje de ejecución del objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta parcial respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta (Cuando corresponda), en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

10. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.** Quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

11. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

11.1. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (04) meses más contados a partir del recibo final.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de liquidación.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido</td></tr>
</table>

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contacten[illegible]@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Característica	Condición
	por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12. MULTAS

Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al **UNO POR MIL (1x1000)** del valor del presente Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el **CINCO** por ciento **(5%)** del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del Contrato. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

13. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al veinte **(20%)** del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere, o la Garantía constituida. La presente cláusula presta mérito ejecutivo.

14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **MUNICIPIO** de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

15. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios previos, **b)** invitación selección mínima cuantía No **M-MC-004 DE 2026**, **c)** certificado de disponibilidad presupuestal, **d)** propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc.). **e)** informes.

16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los **SEIS (06) MESES** siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

17. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con **CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE VELEZ Y RICAURTE** identificada con NIT **820001498-3**, representado legalmente por **GUSTAVO PARDO** identificado con C.C. N° **5.576.883** expedida en Barbosa - Santander, quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en Moniquirá, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTISEIS (2026)**

Cordialmente,

FREDY IOVANNY PARDO PINZON
Alcalde Municipal

Nombre	*José Iovanny Gamboa M. – Apoyo secretaría de compras públicas y abastecimiento estratégico*	*LINA YINEDT OLMOS FAJARDO, S.D. COMPRAS PÚBLICAS Y ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO*	*Dra. Erika Olarte Rodriguez - Apoyo – Secretaría de gobierno y gestión juridica.*
Firma			
TRD	*Código*	*Dependencia*	

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOYACÁ, MONIQUIRÁ, 31/03/2025

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CICOVERI** con NIT **8200014983** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 0000000374015121

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DORIS BERNAL & FRANCISCO TELLEZ
Porque sus finanzas merecen nuestra calidad y experiencia

Moniquirá Boyacá, 28 Mayo de 2026

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES (PERSONA JURÍDICA)

Yo, FRANCISCO ELADIO TELLEZ SANTAMARIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.360.365, expedida en Landázuri, Santander y T.P. No. 146233-T, Certifico que la empresa CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE – CICOVERI con Nit. 820.001.498-3, representado legalmente por GUSTAVO PARDO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.576.883 de Barbosa. Ha venido pagando los aportes a Salud, Pensión, ARP, Caja de Compensación, ICBF y Sena y que a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto, dando cumplimiento a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En constancia, se firma en Moniquirá a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

Francisco E. Tellez Santamaria
Contador Público
TP 146233-T
Universidad de Pamplona

FRANCISCO ELADIO TÉLLEZ SANTAMARÍA
Contador T.P 146233-T
C.C. No. 91.360.365 de Landazuri

Cra. 5 no 16 – 84 Moniquirá (Boyacá) Correo: asesoriascontables_aca@yahoo.es
Cel. 3123511246 - 3102838839

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

7 3 5 A 2 8 5 E 7 7 8 0 1 9 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público FRANCISCO ELADIO TELLEZ SANTAMARIA identificado con CÉDULA DE CIUDADANIA No 91360365 de LANDAZURI (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 146233-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

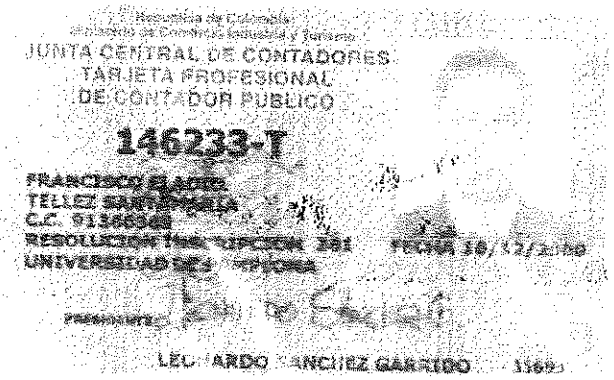
Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Mayo del 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

LILIANA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITALMENTE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6, PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

PARAFISCALES
COMUNICADO
VALIDO PARA TRAMITES
CERTIFICADO
TRABAJADORES
VALIDEZ
CONTRATACION
MEDIOS



ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 37703750
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2026-06-11

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE VELEZ Y RICAUTE	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	820001498	D.V.	3	TIPO DE APORTANTE	B mer emp
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 5 3 18 09 OF 203	DEPARTAMENTO	BOYACA	MUNICIPIO	MON
ACTIVIDAD ECONÓMICA	6010	CORREO ELECTRÓNICO	EMISORAHITSTEREO @GMAIL.COM	TELÉFONO	72
FAX	7280568	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Emp

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	5576883	PRIMER APELLIDO	PARDO	SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE	GUSTAVO	SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTA
Año: 2026	Mes: 05	Año: 2026	Mes: 06	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACI
1		$2.257.673		37703750

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO

Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres
CC-23782630	01	No	No	No	15	469	2601001	Fijo	CASTRO GUERRERO REINA LUCERO

NOVEDADES

Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fech Vct Inic
CC - 23782630												X															

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo
CC - 23782630	PORVENIR	30	$2.257.673	0.1600000	$361.300	$0	$0	$361.300	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesg
CC - 23782630	FAMISANAR	30	$2.257.673	0.1250000	$282.300	$0	0	$0	0	$0	30	$2.257.673

APORTES PARAFISCALES

Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	A
CC-23782630	COMFABOY	30	$2.257.673	0.0400000	$90.400	0.0200000	$45.200	0.0300000	$67.800	0.0000000	

TOTALES PARA EL PERÍODO 2026 - 05

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDA
PORVENIR	1	$361.300	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC
FAMISANAR	1	$282.300	$0	0	$0	0	$0	$282.300	0	$0	$0	$282.300	$0	0	$0	$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SAL FA PER ANTI
POSITIVA	1	$23.600	0	$0	$0	$23.600	0	$0	$23.600	0	$

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA
COMFABOY	1	$90.400	0	$0
SENA	1	$45.200	0	$0
ICBF	1	$67.800	0	$0
ESAP	0	$0	0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$282.300
PENSIONES	1	$361.300
RIESGOS PROFESIONALES	1	$23.600
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$90.400

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SENA	1	$45.200
ICBF	1	$67.800
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$870.600

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051048352

(415)7707212489984(8020) 000014105104835 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 1 4 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE VELEZ Y RICAURTE

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CICOVERI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Moniquirá 4 6 9

41. Dirección principal
CR 5 18 09 OF 203 204 ED ABRAHAM PINZON

42. Correo electrónico emisorahitstereo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 9 9 8 0 4 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 0 1 0	1 9 9 8 0 3 2 4	7 3 1 0	1 9 9 8 0 3 2 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-06-24 / 09:48:26AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARDO GUSTAVO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051048352

(415)7707212489984(8020) 000014105104835 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 1 4 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	1 2
73. Fecha	1 9 9 7 0 6 2 0	2 0 0 8 0 7 0 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 8 0 2 2 5	2 0 0 8 0 7 0 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 4 1 7 3 8	9 9 1 2
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	4 6 9	3 8

Vigencia

80. Desde	1 9 9 7 0 6 2 0
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 3 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051048352

(415)7707212489984(8020) 000014105104835 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 1 4 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 7 0 6 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 5 7 6 8 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARDO		GUSTAVO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051048352

(415)7707212489984(8020) 000014105104835 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 1 4 9 8	3	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Otras actividades de telecomunicaciones 6 1 9 0

162. Nombre del establecimiento: HIT STEREO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Moniquirá 4 6 9

165. Dirección: CR 7 18 62 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 4 1 7 3 8	1 9 9 8 0 2 2 5
168. Teléfono: 7 2 8 0 5 6 8	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Accesos

Usuarios delegados

Agregar | Borrar

	Nombre	Nombre de usuario	Tipo de acceso	Inicio del acceso	Fin del acceso		
☐	GUSTAVO PARDO	hitstereomoniquira	Nombre de usuario	-	-	Editar	Detalle

Histórico de accesos

Accesos efectuados

Inicio del acceso	Fin del acceso	Nombre	Nombre de usuario	Entidad	Tipo de acceso
25/06/2026 3:48:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	GUSTAVO PARDO	hitstereomoniquira	circulo de trabajadores de la comunicacion de veles y ricaurte	Nombre de usuario
21 horas de tiempo transcurrido *(24/06/2026 6:32:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	GUSTAVO PARDO	hitstereomoniquira	circulo de trabajadores de la comunicacion de veles y ricaurte	Nombre de usuario
21 horas de tiempo transcurrido *(24/06/2026 6:31:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	GUSTAVO PARDO	hitstereomoniquira	circulo de trabajadores de la comunicacion de veles y ricaurte	Nombre de usuario
3/03/2026 5:56:44 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	GUSTAVO PARDO	hitstereomoniquira	circulo de trabajadores de la comunicacion de veles y ricaurte	Nombre de usuario
3/03/2026 5:56:32 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-	GUSTAVO PARDO	hitstereomoniquira	circulo de trabajadores de la comunicacion de veles y ricaurte	Nombre de usuario

Ver más

HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ BOYACÁ E.S.E.

FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
(SARLAFT)

CLASE CLIENTE — EMPLEADOR: | PROVEEDOR:

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 24 (DÍA) | JUNIO (MES) | 2028 (AÑO)

1. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL

NOMBRES	GUSTAVO	APELLIDOS	PARDO
IDENTIFICACIÓN — TIPO	C.C. X / C.E. / T.I.	FECHA DE EXPEDICIÓN	1970-07-03
NUMERO	5576883	LUGAR DE EXPEDICION	BARBOSA
LUGAR DE NECIMIENTO	GUEPSA	FECHA DE NACIMIENTO	1948-08-10

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	CIUDAD	TELEFONO MOVIL	TELEFONO FIJO
CARRERA 5 NO 18 09 OF 203 -204 ED ABRAHAM PINZON	MONIQUIRA	3107998045	

ACTIVIDAD

ASALARIADO | INDEPENDIENTE | ESTUDIANTE | SOCIO | PENSIONADO

CÓDIGO ACTIVIDAD "CIIU": | e-mail: emisorahllstereo@gmail.com

Ocupación/Profesión	Nombre de la empresa donde trabaja	Cargo que desempeña
	CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNI	REPRESENTANTE LEGAL

Dirección Empresa	Ciudad	Telefono	e-mail
CARRERA 5 NO 18 09 OF 203 204 ED ABRAHAM PINZON	MONIQUIRA	3107998045	emisorahllstereo@gmail.com

PERSONA JURÍDICA

Razón Social: CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE VELEZ | NIT: 820001498- 3

Dirección Oficina Principal	Ciudad	Teléfono	Fax
CRA 5 NO 18 09 OF 203 204 ED ABRAHAM PINZON	MONIQUIRA	3107998045	

Dirección Sucursal o Agencia	Ciudad	Teléfono	Fax
CRA 5 NO 18 09 OF 203 204 ED ABRAHAM PINZON	MONIQUIRA	3107998045	

Tipo de Empresa: Pública [ ] Privada [X] Mixta [ ] Inversion Extranjera [ ] Otra. Cual? [ ]

Código Actividad "CIIU": CIIU 6010 – Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO DEBE ANEXAR RELACIÓN)

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO
GUSTAVO PARDO	C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT [ ]	5576883
LUIS FELIPE HOYOS MANCIPE	C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT [ ]	3177442
CARMEN ABAUNZA	C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT [ ]	51600845
TERESA BARRERA	C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT [ ]	28477917

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

TOTAL ACTIVOS	$ 181.400.528	TOTAL PASIVOS	$ 13.792.481
INGRESOS MENSUALES	$ 11.822.392	OTROS INGRESOS	$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS	SERVICIOS RADIALES PRESTADOS EMISORA		
EGRESOS MENSUALES	$ 11.663.003	OTROS EGRESOS	0
CONCEPTO DE LOS INGRESOS			

4. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES

Realiza transacciones en moneda Extranjera? Si [ ] No [X]

Tipo de Transacción: Importación [ ] Exportación [ ] Inversiones [ ] Prestamos [ ] Transferencias [ ]
Otros [ ] Cual? [ ]

Tipo de Producto	Identificación	Entidad	Monto	Ciudad	Pais	Moneda

5. PERSONAS REP's

¿Por su cargo maneja recursos Publicos?	SI		NO	X
¿Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento público general?	SI		NO	X
¿Existe algun vinculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta?	SI		NO	X
¿Es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?	SI		NO	X
¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder publico?	SI		NO	X

Indique:

Indique:

6. DECLARACION DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACION CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Declaro Expresamente que:

1. Los recursos que Poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle: ocupacion, oficio, actividad, negocio, etc):
SERVICIOS RADIALES PRESTADOS EMISORA

2. Tanto mi actividad, profesion u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Codigo Penal Colombiano.

3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.

4. De manera irrevocable autorizo al HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA, para solicitar, consultar, procesar, suministrar, reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga relacion comercial vigente ó que se encuentre debidamente autorizada para administrar o manejar base de datos, incluidas las de carácter gubernamentales, la información contenida en este formulario.

5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinaran a la financiacion del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.

7. INFORMACION BANCARIA

ENTIDAD	SUCURSAL Y TELEFONO	TIPO DE CUENTA	CUENTA NUMERO

8. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Firma del Representante Legal del proveedor ó Empleado

Huella

POSITIVA

CER_AFI_2026028691697

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Luisa Fernanda Bautista Reyes identificado con CC. 1057892019 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE
Tipo y Numero de Documento	NI - 891800395

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/07/01	**Fecha inicio contrato**	2026/06/30
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/08/31
Riesgo	3	**Código actividad económica**	3861001 - Actividades de hospitales y clinicas, con internacion, comprende las actividades que consisten principalmente en
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	2026/08/31	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de junio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC30062026N1057892019A19383385.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01072 DEL 17 DE MARZO DE 2023

"Por la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE, identificada con NIT. 820.001.498 - 3, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá - Código de Expediente 52284"

EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el numeral 5 del artículo 1.1. de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 1 de la Resolución 2984 de 2021 y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

1.1. Que el numeral 4 del artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en adelante el Ministerio, tiene como objetivo definir, con algunas excepciones, la política pública y adelantar la inspección, vigilancia y el control del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluyendo el servicio de radiodifusión sonora.

1.2. Que el artículo 57 de la mencionada Ley 1341 de 2009 dispone que los servicios de radiodifusión sonora podrán prestarse en gestión directa e indirecta; así, el primero implica que el Estado presta el servicio por conducto de entidades públicas debidamente autorizadas por el Ministerio y, el segundo, supone el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora mediante licencias o contratos, previa realización de un procedimiento de selección objetiva, otorgamiento que también es de competencia del Ministerio. Adicionalmente, establece que la concesión para el servicio de radiodifusión sonora incluye el permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

1.3. Que el parágrafo 2 del referido artículo 57 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 59 de la Ley 1450 de 2011, establece que el servicio comunitario de radiodifusión sonora será un servicio de telecomunicaciones otorgado mediante licencia y proceso de selección objetiva, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones jurídicas, sociales y técnicas que disponga el Ministerio.

1.4. Que mediante la Resolución 2614 de 2022 "*Por la cual se reglamenta el Servicio de Radiodifusión Sonora, se deroga la Resolución 415 de 2010 y se dictan otras disposiciones*" se expidió el Reglamento del Servicio de

"Por la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE, identificada con NIT. 820.001.498 - 3, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá - Código de Expediente 52284"

Radiodifusión Sonora que desarrolla los alcances, objetivos, fines y principios de dicho servicio público; las condiciones para su prestación; los derechos y obligaciones de los concesionarios; los criterios para la organización, encadenamiento y concesión para la prestación del servicio, así como su clasificación y las condiciones de cubrimiento del mismo.

1.5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Resolución 2614 de 2022, el término de duración de las concesiones para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora es de diez (10) años prorrogables por lapsos iguales. En ningún caso habrá prórrogas automáticas ni gratuitas. Para el efecto, el concesionario deberá presentar a través de su representante legal o apoderado la solicitud de prórroga de la concesión de manera expresa y escrita por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de la concesión, así como encontrarse al día en sus obligaciones con el Ministerio y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las cuales deberán estar cumplidas al vencimiento de la concesión y al momento del otorgamiento de la prórroga de lo contrario se entenderá que desiste de su solicitud.

1.6. Que, de conformidad con el artículo 8 de la mencionada Resolución 2614 de 2022, el uso del espectro radioeléctrico para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora, se concederá junto con el acto que otorgue la concesión y comprende la frecuencia de operación de la estación de radiodifusión sonora y las complementarias a este servicio como lo son la frecuencia de enlace entre los estudios y el sistema de transmisión de la emisora, en caso de ser necesaria y las requeridas para la operación de equipos transmóviles, el uso de cualquier otra frecuencia adicional a las señaladas requiere de permiso previo expreso otorgado por el Ministerio, el cual se concederá junto con el acto que otorgue la concesión.

1.7. Que mediante la Resolución 2470 del 8 de mayo de 1997, el Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgó licencia de concesión a la comunidad organizada **CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE**, para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá, hasta el 6 de junio de 2007.

1.8. Que por medio de la Resolución 2181 del 30 de septiembre de 2008, el Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones formalizó la prórroga de la licencia de concesión a favor de la comunidad organizada **CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE**, para la prestación del servicio comunitario de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá, hasta el 6 de junio de 2017.

1.9. Que mediante la Resolución 3236 del 17 de diciembre de 2015, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, autorizó la modificación de los parámetros técnicos esenciales de la concesión a favor de la comunidad organizada **CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE**, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá.

II. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

2.1. Que el 3 de marzo de 2017, mediante comunicación radicada bajo el número 807710, la comunidad organizada **CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE** solicitó la

*"Por la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada **CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE**, identificada con NIT. 820.001.498 - 3, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá - Código de Expediente 52284"*

prórroga de la concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá.

2.2. Que el 9 de junio de 2020 bajo comunicación registrada con número 202047007, la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio le solicitó a la Agencia Nacional del Espectro elaborar el análisis técnico de la prórroga de la concesión.

2.3. Que la Agencia Nacional del Espectro, mediante radicado 201034926 del 2 de julio de 2020, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 2 del artículo 36 de la Ley 1978 de 2019, remitió a este Ministerio el Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) 30857 del 24 de junio de 2020, mediante el cual emitió concepto técnico favorable para continuar con el trámite de prórroga de la concesión.

2.4. Que bajo el radicado 222068255 del 11 de julio de 2022, la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Cartera de la Subdirección Financiera del Ministerio informó, mediante el estado de cuenta, que la comunidad organizada **CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE** cumplió con las obligaciones financieras hasta el 31 de diciembre de 2022.

III. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

En relación con la solicitud de prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada **CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE,** es pertinente mencionar, en primer lugar, que esta fue presentada oportunamente, toda vez que, al ser formulada el 3 de marzo de 2017, se atendió el término de presentación de por lo menos tres (3) meses de anticipación al vencimiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución 2614 de 2022 del Ministerio.

Ahora bien, de acuerdo con la información certificada por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera de la Subdirección Financiera del Ministerio, referente a que la comunidad solicitante se encuentra al día con sus obligaciones financieras teniendo en cuenta la oportunidad del pago anual de la contraprestación a la que se refiere el numeral 3 del artículo 2.2.7.4.5. del Decreto 1078 de 2015; el análisis técnico y generación del Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) por parte de la Agencia Nacional del Espectro, en el que a su vez se emitió concepto técnico favorable, y la validación de la totalidad de los documentos allegados por la comunidad solicitante, realizada por la Subdirección de Radiodifusión Sonora, se concluye que el concesionario cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en la Resolución 2614 de 2022 para la procedencia de la prórroga de la concesión.

Para finalizar, es oportuno mencionar que, el artículo 35 del Decreto 19 de 2012 dispone que, cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, como sucedió en el presente caso, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación. De esta forma, aun cuando la decisión de la solicitud de prórroga presentada por la comunidad organizada **CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE** se expide con posterioridad a la fecha de finalización del término inicial de la concesión, los diez (10) años adicionales que se prorrogarán mediante el presente acto administrativo serán contados a partir de esa fecha.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE, identificada con NIT. 820.001.498 - 3, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá - Código de Expediente 52284"

IV. RESUELVE

ARTÍCULO 1. ***Formalización Prórroga de la Concesión.*** Formalizar la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada **CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE**, identificada con NIT. 820.001.498 - 3, para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en gestión indirecta a través de la estación en Frecuencia Modulada (F.M.) identificada con el Código de Expediente 52284, en el municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá, por el término de diez (10) años contados desde el 6 de junio de 2017 y hasta el 6 de junio de 2027, inclusive.

PARÁGRAFO 1. De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Resolución 2614 de 2022, la concesión de que trata este artículo incluye el permiso de uso del espectro radioeléctrico, en los términos señalados en los artículos 2 y 3 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 2. Esta concesión podrá ser prorrogada por el término señalado en el artículo 10 de la Resolución 2614 de 2022 o en aquella norma que lo adicione, modifique o sustituya, siempre que el concesionario se encuentre al día en sus obligaciones con este Ministerio y con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todo caso, antes del vencimiento de la concesión, el proveedor del servicio deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos para la prórroga, de lo contrario se entenderá que desiste de la solicitud.

ARTÍCULO 2. ***Parámetros Técnicos Esenciales de la Estación.*** Los parámetros técnicos esenciales de la estación de radiodifusión sonora identificada con el Código de Expediente 52284, son los consignados en el Cuadro de Características Técnicas de Red (CCTR) 30857 del 24 de junio de 2020 expedido por la Agencia Nacional del Espectro, que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. ***Modificación de los parámetros técnicos esenciales.*** De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2614 de 2022, la modificación de los parámetros técnicos esenciales autorizados para la operación de la estación de radiodifusión sonora requiere de autorización previa y expresa otorgada por el Ministerio y su variación, sin la debida autorización, dará lugar a las sanciones que la ley determine para tal efecto.

PARÁGRAFO 1. Cualquier modificación o renovación de los equipos presentados dentro del estudio técnico aprobado por la Agencia Nacional del Espectro, deberá ser informada previamente al Ministerio, indicando las características de los nuevos equipos, que podrán ser, en todo caso, objeto de verificación.

PARÁGRAFO 2. En el evento de presentarse interferencias objetables a otros concesionarios, este Ministerio podrá modificar de oficio los parámetros técnicos autorizados, previo concepto de la Agencia Nacional del Espectro, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las distancias y relaciones de protección con las estaciones de radiodifusión sonora en el mismo canal y canales adyacentes, sin que ello dé lugar a reclamación alguna en contra del Ministerio.

PARÁGRAFO 3. La modificación de parámetros técnicos no esenciales seguirá las reglas señaladas sobre el particular en la Ley 1341 de 2009 y en la Resolución 2614 de 2022, o en aquellas normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

*"Por la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada **CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE**, identificada con NIT. 820.001.498 - 3, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá - Código de Expediente 52284"*

ARTÍCULO 4. ***Contraprestación por la concesión.*** El concesionario se obliga a pagar a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones una contraprestación no reembolsable por concepto de la presente prórroga, equivalente a setenta y ocho coma noventa y cuatro (78,94) UVT, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del presente acto administrativo; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1078 de 2015 y en concordancia con la Ley 1437 de 2011 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 5. ***Contraprestación por el uso del espectro.*** El concesionario del Servicio Público de Radiodifusión Sonora se obliga a liquidar y a pagar a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en anualidades anticipadas o por fracción anual anticipada, según el caso, y dentro de los plazos previstos, la contraprestación por concepto del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 6. ***Modificación de la Concesión.*** El Ministerio podrá modificar, en cualquier momento, mediante acto administrativo motivado, las condiciones de la concesión respecto de los parámetros técnicos esenciales acorde a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente resolución. Los costos en que incurra el concesionario por tales modificaciones serán soportados exclusivamente por este y no habrá lugar a reclamación en contra del Ministerio ni el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ni a responsabilidad alguna de parte de estos.

ARTÍCULO 7. ***Causales de terminación de la concesión.*** Son causales de terminación de la concesión las establecidas en el artículo 13 de la Resolución 2614 de 2022, así como en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 8. ***Orientación de la programación.*** La programación y pautas publicitarias de la estación de radiodifusión sonora comunitaria deberá orientarse conforme a lo previsto en las Leyes 30 de 1986, 137 de 1994, 996 de 2005, 1098 de 2006, 1341 de 2009, en el Decreto 677 de 1995, en la Resolución 2614 de 2022, y en las demás disposiciones que regulen la materia, así como en las normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 9. ***Derechos de la Infancia y Adolescencia.*** El concesionario del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario deberá cumplir, como garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las disposiciones previstas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006, o en aquella norma que lo modifique, adicione, sustituya o reglamente. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 *ibidem*, el concesionario deberá ceder espacios de su programación para transmitir mensajes de garantía y restablecimiento de derechos que para tal fin determine el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, dirigidos a los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias.

ARTÍCULO 10. ***Control de la gestión pública.*** El concesionario deberá prestar apoyo gratuito al Ministerio, a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Fiscalía General de la Nación, al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y a otras entidades de la Rama Ejecutiva, en los términos señalados en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 11. ***Estados de excepción.*** En casos de atención de emergencia, conmoción interna y externa,

desastres, o calamidad pública, el concesionario deberá transmitir de manera gratuita y oportuna la información que, a través de comunicados, mensajes, campañas y otros medios, consideren necesario las autoridades para conocimiento y alerta pública, previa coordinación y autorización de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO 12. ***Garantía.*** En cumplimiento de los dispuesto en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016, el concesionario del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario deberá constituir, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firmeza de la presente Resolución, una garantía de cumplimiento de disposiciones legales en favor de este Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la concesión, por el término de su duración y un (1) año más, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de la suma que corresponda al valor de la prórroga de la concesión, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. La garantía única deberá mantenerse ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, por cuenta del concesionario de Radiodifusión Sonora.

PARÁGRAFO 2. El concesionario podrá constituir la garantía por plazos iguales o superiores a dos años sucesivos y sin solución de continuidad; para ello, antes del vencimiento de la garantía que se haya expedido por un plazo inferior al de la concesión, estará obligado a prorrogarla o a obtener una nueva para el período subsiguiente en los términos del numeral 5.5.1. del artículo 5 de la Resolución 917 de 2015.

PARÁGRAFO 3. La garantía será constituida y aprobada en los términos señalados en la Resolución 917 de 2015, modificada por la Resolución 1090 de 2016 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 13. ***Indemnidad.*** El concesionario será responsable y se obliga a mantener indemne al Ministerio por los perjuicios que durante el desarrollo de la concesión pueda ocasionar a terceros, a usuarios, a otros proveedores o a la Nación misma, sin perjuicio de las sanciones a que se hiciere acreedor por la infracción de las normas que regulan el servicio.

ARTÍCULO 14. ***Normas del servicio.*** El concesionario del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario se obliga a cumplir con todas las normas que rigen la prestación del servicio, en especial con la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, el Decreto 1078 de 2015, la Resolución 2614 de 2022, el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, la Resolución 774 de 2018 expedida por la Agencia Nacional del Espectro, la Resolución 3941 de 2019 expedida por el Consejo Nacional Electoral y las demás normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO 15. ***Prohibiciones.*** A través del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario no podrá transmitirse ningún tipo de programa con fines proselitistas. De igual forma, el concesionario no podrá ceder, vender, arrendar o transmitir bajo ningún título, a terceros, los derechos derivados de la concesión, así como tampoco podrá pertenecer a ninguna cadena radial.

ARTÍCULO 16. ***Registro Único de TIC.*** El concesionario del Servicio de Radiodifusión Sonora deberá estar inscrito en el Registro Único de TIC de que trata el artículo 15 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019. Por tanto, está obligado a actualizar, aclarar o corregir la información contenida en el Registro Único de TIC, dentro

*"Por la cual se formaliza la prórroga de la concesión otorgada a la comunidad organizada **CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE**, identificada con NIT. 820.001.498 - 3, para la prestación en gestión indirecta del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario en Frecuencia Modulada (F.M.) en el municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá - Código de Expediente 52284"*

---

de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca un cambio en esta o cuando el Ministerio lo requiera, en los términos del Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 17. ***Incumplimiento de la concesión.*** El incumplimiento por parte del concesionario de los términos en que se otorga esta concesión y de las disposiciones aplicables al servicio, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en las normas vigentes.

ARTÍCULO 18. ***Titulo ejecutivo.*** Esta resolución constituye título ejecutivo en favor de este Ministerio y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el cobro de las obligaciones emanadas de ella, las cuales serán exigibles mediante proceso de jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 19. ***Notificación.*** Notificar la presente resolución a la comunidad organizada **CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE** a través de su representante legal, apoderado o la persona debidamente autorizada para el efecto, entregándole copia integra de la misma y advirtiéndole que contra ésta procede únicamente el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 20. ***Vigencia.*** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2023.

(Firmado Digitalmente)
SERGIO VALDÉS BELTRÁN
Viceministro de Conectividad

Anexo. Cuadro de Caracteristicas Técnicas de Red No. 30857 del 24 de junio de 2020.

Elaboró: Armando Mauricio Reyes Lázaro – Ingeniero Subdirección de Radiodifusión Sonora

Revisó: Carolina Figueredo Carrillo - Directora de Industria de Comunicaciones (E)
Elkin José Romero Hernández – Subdirector de Radiodifusión Sonora
Juan Manuel Wilches Duran - Asesor Técnico Dirección de Industria de Comunicaciones
Nancy Lorena Piñeros Morales – Abogada Subdirección de Radiodifusión Sonora
Luis Felipe Puerto García - Ingeniero Subdirección de Radiodifusión Sonora
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad

Agencia Nacional del Espectro
Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro

No. Cuadro: 30857
Fecha: 24 Jun 2020
Código Expediente: 52284

CONCESIONARIO:	CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION DE VELEZ Y RICAURTE	GESTIÓN DEL SERVICIO	PROGRAMACIÓN
		INDIRECTA	COMUNITARIA

Parámetros Autorizados por el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora

Ciudad:	Moniquirá	**Departamento:**	Boyacá	**Potencia de Operación (kW):**	0,2
Frecuencia de Operación:	89,3 MHz			**Diferencia de Altura (m):**	147
Frecuencia de Enlace:	311,9 MHz			**Distintivo de llamada:**	HKD28

Parámetros Técnicos Autorizados de la Estación de Radiodifusión Sonora

SISTEMA DE TRANSMISIÓN

Municipio o ciudad: Moniquirá **Departamento:** Boyacá

Coordenadas Planas

Norte. 1.144.147,76 m **Este.** 1.056.797,03 m **Origen Gauss:** Central **Sistema de referencia:** Bogotá

Coordenadas Geográficas

Latitud: 5° 53' 58,02" N **Longitud:** 73° 34' 24,09" W **Datum:** WGS84

Altura sitio m.s.n.m.: 1.823

Nivel de Cubrimiento	Clase de Estación:	Potencia Radiada Aparente Autorizada (kW)	Modulación	Anchura de banda necesaria y clase de emisión	Altura del centro de radiación del arreglo de antenas (m)
Local Restringido	D	0,2	FM	256KF8E--	13,2 m

Comentarios y/o Observaciones:
En el marco de la solicitud realizada por MinTIC a través del radicado ANE No. GD-005761-E-2020, el CCTR se elabora conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 10 de la Resolución 415 de 2010. Los parámetros técnicos documentados en el presente CCTR son los autorizados por MinTIC a través de la Resolución 3236 del 17 de diciembre de 2015, CCTR No.30068 del 15 de diciembre de 2015 y registro MinTIC 838832 del 4 de agosto 2015.

Concepto Técnico: **FAVORABLE**

Elaboró:
1004
Aprobó:
Carolina Daza Tache